San Estanislao De Kostka, Bolívar 19 octubre 2026

Señores
ESE HOSPITAL LOCAL ANA MARÍA RODRÍGUEZ San Estanislao de Kostka, Bolívar
E. S. D.

ASUNTO: Aceptación de Invitación y Oferta de Servicios

Estimados(as) Señores(as),
Atendiendo a su amable invitación, presento formalmente la aceptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y valores en ella estipulados. Por medio de la presente, ofrezco mis servicios para colaborar con la ESE Hospital Local Ana María Rodríguez.

Anexo a esta comunicación, encontrarán la siguiente documentación que respalda mi idoneidad:

- PDF pantallazo proveedor Secop II
- Hoja de Vida Función Pública - sigep: Actualizada
- Copia del Documento de Identidad: Permanente.
- Soportes de Estudios: Permanente.
- Tarjeta Profesional (si aplica): Permanente (mientras esté activa).
- Registro en RETHUS (si aplica): Permanente (verificar activo).
- Soportes de Experiencia: Permanente (validez del documento).
- Licencia de Conducción (Conductores): Vigencia según tipo y normativa RUNT.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría): 30 días
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría): 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales: 30 días
- Certificado de Medidas Correctivas: 30 días
- Certificado de Antecedentes para Abogados (si aplica): 30 días
- Formato de Autorización para Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales: Al vincular y en seguimiento.
- Certificado REDAM: 3 meses.
- Certificado de Afiliación a Salud Contributivo: Al vincular y verificar cotización mensual.
- Certificado de Afiliación a ARL: Al vincular y verificar cotización mensual.
- Certificado de Afiliación a Fondo de Pensiones: Al vincular y verificar cotización mensual.
- Certificado de Registro Único Tributario (RUT): Permanente (última versión).
- Planilla de Pago de Seguridad Social (PILA): Mensual.
- Libreta Militar (si aplica): Permanente.
- Examen de Salud Ocupacional (Preocupacional): Generalmente 3 años
- Certificado de Cuenta Bancaria:
- Cursos (Asistenciales)

Declaración Bajo Juramento:

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- Conozco y acepto plenamente todas las condiciones establecidas para esta contratación.
- No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés, de orden constitucional y legal, para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública, conforme a los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.
- Toda la documentación adjunta se halla debidamente actualizada y vigente.
- Me comprometo a afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) una vez se formalice el contrato.
- Me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier requerimiento adicional.
Atentamente.

FIRMA: 

NOMBRE: ANGEL FABIAN COBA MARIANO
CC: 72.018.097

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Nombre de la entidad	ANGEL FABIAN COBA MARIANO
Nombre abreviado	ANGEL COBA
Fecha de creación	16/03/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	72018097
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Atlántico
Municipio	Baranoa

Información de contacto

Dirección	CALLE 20B 14 20
Código postal	057
Teléfono de oficina	+573145078621
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	Angcoba@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	Angcoba@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
COBA	MARIANO	ANGEL FABIAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 72.018.097 B/noa

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 77010706028 D.M 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 07 MES 01 AÑO 1977

DEPTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARANOA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 20 B #14-20

PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLANTICO

MUNICIPIO BARANOA

TELÉFONO 3145078621 EMAIL angcobam@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12	AÑO 1993

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	6	X		TECNOLOGO PROFESIONAL DE SISTEMAS	12	1996	
TL	12	X		CONTADURIA PUBLICA	04	2025	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
NUEVA CLINICA COROZAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SUCRE	COROZAL	GDIAZ5@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3012285759	DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SOPORTE TECNICO VIRTUAL	GERENCIA - SISTEMAS	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL DPTAL DE SABANALRGA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLANTICO	SABANALARGA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3216334809	DÍA 01 MES 12 AÑO 2012	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
ALQUILER MOD.FINANCIERO	DIRECCION FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL DE BARANOA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLANTICO	BARANOA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 20 MES 03 AÑO 2013	DÍA 20 MES 09 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
HISTORIAS CLINICAS DIGITA	COORDINACION PYP	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD MATERNO INFANTIL TALAPUIN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
GUAJIRA	URIBIA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3013716179	DÍA 20 MES 02 AÑO 2012	DÍA 20 MES 08 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
VENTA LICENCIA IPSOFT	ADMINSTRACION	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
GYO MEDICAL IPS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
GUAJIRA	RIOHACHA	gyomedicalriohacha@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7287157	DÍA 24 MES 06 AÑO 2010	DÍA 30 MES 06 AÑO 2010

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
VENTA LICENCIA IPSOFT	UCI NEONATAL Y PEDIATRICA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL ANA MARIA RODRIGUEZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLIVAR	SAN ETANISLAO DE KOSTKA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3004124839	DÍA 01 MES 07 AÑO 2008	DÍA 31 MES 12 AÑO 2008

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
VENTA DE LICENCIA IPSOFT	DIRECCION FINANCIERA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESE HOSPITAL DE REPELON	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ATLANTICO	REPELON	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8709741	DÍA 01 MES 06 AÑO 2013	DÍA 30 MES 10 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
VENTA DE LICENCIA IPSOFT	DIRECCION FINANCIERA	esehospitalrepelon@hotmail.com

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
IPS LOS OLIVOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	IBAGUE - PURIFICACION	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3006700804	DÍA 20 MES 04 AÑO 2009	DÍA 20 MES 08 AÑO 2009

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	
VENTA LICENCIA IPSOFT	ADMINSTRACION	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
CAPRECOM E.P.S.	2	6
ALCALDIA DE BARANOA	3	
IPSOFT LTDA	16	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) (X) NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.018.097
COBA MARIANO
APELLIDOS
ANGEL FABIAN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1977
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

03-ABR-1995 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300400-00265417-M-0072018097-20101112 0024791945A 1 35083517

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
C.A.T. Barranquilla – Atlántico
SNIES N.º 106714

ACTA DE GRADO N.º 3376

En la ciudad de Barranquilla, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil veinticinco (2025), se llevó a cabo el Acto de Graduación del Centro de Atención Tutorial de la Sede Barranquilla; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N.º 12387 de 1981, y con la debida autorización de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas de la Fundación Universitaria San Martín, Sede Barranquilla, según consta en el Listado Oficial No. 06 del día 31 de marzo del año 2025, previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

CONTADOR PÚBLICO

A:

Angel Fabian Coba Mariano

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N.º 72018097

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma N.º 54005 con Número de Registro 45255 anotado al Folio 7 del Libro 12 de fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO JOSE RESTREPO ESCOBAR
RECTOR

ALEJANDRO SUAREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL

La República de Colombia



y en su nombre

El Colegio Mixto Bachillerato de Baranoa

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento
del Atlántico, según Resolución No. 795 de Noviembre 12 de 1992

Confiere a:

Angel Fabián Coba Mariano

Identificado (a) con TI No. [illegible] de [illegible]

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y Programas Vigentes.

Rector (a)

Secretario (a)

Baranoa, ___ de [illegible] de 1.

Anotado al Folio 54 del Libro de Registro No. 65

Secretaría de Educación

Dado en Barranquilla a 3 de [illegible]

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa

C U C

Con Personería Jurídica No.352-Abril 1.971

Por cuanto

Angel Fabian Coba Mariano

Identificado con C.C. 72.018.097 de Barranquilla L.M. 7701076028 D.M. 55

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el

Título de

Técnico Profesional en Análisis y Programación de Computadores

Aprobado por Acuerdo No. 006 de Diciembre 6 de 1993 del Consejo Directivo

En fé de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla. Atlántico

El día 5 de Febrero de 1997

Presidente Consejo Fundadores.

Presidente Consejo Directivo.

Rector

Decano

Secretario General

Anotado al folio No. del Libro de Registro de Diplomas No.

Refrendado en Barranquilla el de de 19

00404

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9722621
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(27/07/2026 10:18:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CD-252-2026
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE MODULOS FUNCIONALES EN EL SOFTWARE DE INFORMACION VIGENTE DE LA ENTIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	75 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	13/10/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ANA MARIA RODRIGUEZ

COLOMBIA, San Estanislao

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANGEL COBA

COLOMBIA, Baranoa
Número de documento 72018097

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGEL FABIAN COBA MARIANO	BANCO AVVILLAS	Ahorros	803926000

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGEL FABIAN COBA MARIANO* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2026 9:32:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GLORIBERH UTRIA RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *29/07/2026 10:03:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	Recursos Humanos
Proceso de Contratación	CD-252-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	6.600.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ☐Sí ☑No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
☐ Pago 001	20	1.320.000,00	-	Editar
☐ Pago 002	40	2.640.000,00	-	Editar
☐ Pago 003	40	2.640.000,00	-	Editar

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9722621

Proveedor ANGEL FABIAN COBA MARIANO

Creado por

Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Barrio el Carmen Carrera 40 # 23-68
Ubicación CO-BOL-13647 - San Estanislao
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio San Estanislao
Dirección Barrio el Carmen Carrera 40 # 23-68
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Barrio el Carmen Carrera 40 # 23-68	COLOMBIA > Bolívar > San Estanislao

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9722621

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
6.600.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81112200	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO DE MODULOS FUNCIONALES EN EL SOFTWARE DE INFORMACION VIGENTE DE LA ENTIDAD	1,00	UN	6.600.000,00	6.600.000,00	6.600.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐

	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	252 MINUTA DEL CONTRATO.pdf	252 MINUTA DEL CONTRATO.pdf	(detalle)
☐	252 SUPERVISOR.pdf	252 SUPERVISOR.pdf	(detalle)
☐	HV ANGEL COBA.pdf	HV ANGEL COBA.pdf	(detalle)
☐	CDP 861.pdf	CDP 861.pdf	(detalle)
☐	252 DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.pdf	252 DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	6.600.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	6.600.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	861	CDP	No se ha iniciado		6.600.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONTRATO No.	CD-MNC-051- 2026
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO AL SOFTWARE ASCLEPIUS, PARA GESTIONAR Y SOLUCIONAR DE FORMA INTEGRAL TODOS LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR EL SOFTWARE.
CONTRATISTA	ANGEL FABIAN COBA MARIANO
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR	MOISES GARCIA GUERRERO

En Soledad, se reunieron los señores: **MOISES GARCIA GUERRERO,** en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD; y el señor ANGEL FABIAN COBA MARIANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **72.018.097,** con el objeto de iniciar la ejecución del Contrato No. **CD-MNC-051-2026** suscrita entre ambas partes para lo cual se deja constancia del siguiente hecho:

Que la cláusula Segunda del contrato, señala que el plazo estipulado para la realización del objeto del contrato será hasta el 31 de marzo de 2026, contados a partir del día de hoy, 02 de febrero de 2026.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

MOISES GARCIA GUERRERO
Subgerente Administrativo y Financiero

ANGEL FABIAN COBA MARIANO
Contratista

Proyectó: Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica

No. CONTRATO	CD-MNC-051-2026
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
IDENTIFICACION	72.310.382
EL CONTRATISTA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANGEL FABIAN COBA MARIANO E.U.
NIT	72.018.097-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANGEL FABIAN COBA MARIANO
IDENTIFICACION	72.018.097
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO AL SOFTWARE ASCLEPIUS, PARA GESTIONAR Y SOLUCIONAR DE FORMA INTEGRAL TODOS LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR EL SOFTWARE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES DE PESOS M.L. ($11.000.000)
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos, a saber, la **E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD,** Entidad Pública identificada con Nit. 802.013.023-5 y Representada Legalmente por el Dr. **NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ,** Hombre, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 72.310.382, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente, según Decreto 00058 del 22 de marzo de 2024 y Acta de Posesión del 1 de abril de 2024 emanados de la Alcaldía Municipal de Soledad (Atlántico), y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante la **ESE,** y por otra parte, el señor **ANGEL FABIAN COBA MARIANO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.018.097, actuando en calidad de Representante Legal y/o Propietario del **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ANGEL FABIAN COBA MARIANO E.U.** identificada con el NIT No. 72.018.097-**5,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, a través de la Modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, el cual se regirá en las consideraciones y cláusulas que a continuación se estipulan: 1) LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y a través de los contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes

territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. 2) Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. 3) En el año 2012, la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, adquirió el software de aplicativos ASCLEPIUS que se utilizan para ejecutar procesos y/o módulos de: facturación, financieros, presupuestales e historias clínicas, etc. 4) Que la ESE requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde servicio de soporte técnico en los distintos procesos de la ESE, que garantice el cumplimiento de las condiciones de habilitación en el aspecto tecnológico, para el soporte frente a esto, la entidad del estado han procurado implementar herramientas que optimicen su uso a favor del ciudadano. 5) Que por las razones antes expuestas, y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de sus actividades la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD requiere la PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO AL SOFTWARE ASCLEPIUS, PARA GESTIONAR Y SOLUCIONAR DE FORMA INTEGRAL TODOS LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR EL SOFTWARE. 6) Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, atendiendo a lo contemplado en el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente). **7)**-En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO CORRECTIVO AL SOFTWARE ASCLEPIUS, PARA GESTIONAR Y SOLUCIONAR DE FORMA INTEGRAL TODOS LOS INCIDENTES RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, CON EL OBJETO DE OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA Y GARANTIZAR EL BUEN MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS SUMINISTRADAS POR EL SOFTWARE. **PARAGRAFO 1.- ALCANCE DEL OBJETO Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:** En desarrollo del objeto del contrato EL CONTRATISTA brindara soporte técnico al software Asclepius se consiste en: 1) Gestión y solución de incidentes: Consiste en la implementación de una mesa de ayuda centralizada que permite la gestión y solución eficiente de incidentes relacionados con el Software. 2) Administración central de recursos: Consiste en mantener los mejores niveles de productividad, estabilidad, seguridad y rendimiento general del sistema de información. **SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo estipulado para la ejecución del objeto del contrato será hasta el treinta y uno (31) de marzo del 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma **ONCE MILLONES DE PESOS M.L. ($11.000.000). CUARTA.- FORMA DE PAGO:** En cuanto a la forma de pago la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizará al contratista un primer pago a corte del 28 de febrero de 2026, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000)** y un segundo pago a corte del 31 de marzo de 2026, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($5.500.000).** Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. **QUINTA.- OBLIGACIONES**

DE LA ESE: la ESE en cumplimiento del presente convenio se obliga a: 1) Facilitar la información que el Contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2) Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3) Formular a través del Supervisor del contrato las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4) A poner en práctica y ejecución la recomendación como también las instrucciones que en materia de control y seguridad acuerden entre las partes, tales como ficheros de identificación de personas y vehículos y otras formas claras y visibles de identificación. 5) En general, prestar toda la colaboración que se requiera. **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones técnicas señaladas en la propuesta y el contrato, durante el plazo del contrato. 2) Poner a disposición de la ESE una plataforma informativa y canales de comunicación necesarios para ejecución del objeto del contrato. 3)Brindar soporte técnico para la solución de incidentes: Consiste en la implementación de una mesa de ayuda centralizada (que permite la gestión y solución eficiente de incidentes relacionados con el Software, para lo cual deberá: a)Implementar una central de soporte técnico para gestionar y solucionar de forma integral todos los incidentes relacionados con el sistema de información Asclepius, para este fin se implementará una plataforma informática, que permita gestionar de forma eficiente y oportuna todos los incidentes reportados. b) Habilitar (5 Usuarios) que utilicen el sistema IPSoft se les creará un usuario para acceder al servicio de soporte técnico, se instalará una herramienta en sus computadores que permitirá reportar cualquier incidente que se presente el cual será recibido de forma inmediata por nuestro equipo de soporte técnico para tramitar su solución. La implementación de esta plataforma tendrá las siguientes ventajas: B.1.) Todos los usuarios habilitados tendrán una forma fácil, rápida y unificada de solicitar solución a cualquier incidente relacionado con el software Asclepius. B.2.) Los usuarios contarán con una herramienta que les permite reportar de manera oportuna sus incidentes y consultar el estado de la solución del mismo aumentando su productividad y satisfacción como usuarios finales. B.3) El reporte de incidentes nos llegará de forma inmediata permitiéndonos gestionar una solución oportuna al usuario que solicita el soporte. B.4.) La plataforma de soporte técnico que se implemente llevará un inventario de incidentes reportados y solucionados que permitirá saber el estado de cada uno y medir la eficiencia del servicio. 4) La administración, se realiza de manera virtual y de manera oportuno evitando desplazamientos físicos. Adicionalmente estarán habilitados otros canales de comunicación como soporte telefónico y correo electrónico. 5) La recepción del incidente será inmediata, y será revisada y gestionada dentro del horario de atención. La solución del incidente se realizará de acuerdo al siguiente orden: a) El usuario de la Institución realiza el reporte del incidente a través de la herramienta instalada para tal fin. b) El técnico analista recibe el reporte y realiza la atención primaria del incidente, si es posible aplicará la solución inmediata, si requiere apoyo especializado pasará a la gestión especializada del incidente. c) Cuando el analista no puede solucionar el incidente en la gestión primaria pasará el caso a uno de nuestros especialistas de área en función del tipo de incidente, este especialista será el responsable de aplicar la solución final del incidente. 6) Mantener los mejores niveles de productividad, estabilidad, seguridad y rendimiento general del sistema de información, para ello realizará actividades de administración central de la base del sistema, encargándose de lo siguientes aspectos: **a) Recuperabilidad - Crear y probar Respaldos**: Esta función consiste en poderse recuperar apropiadamente ante un fallo de software o de hardware que afecte o dañe la base de datos del sistema, consiste en traer de vuelta la base de datos al tiempo y último estado consistente disponible en el que se encontraba antes de generarse el daño. Las actividades de recuperación consisten en la implementación de mecanismos y generación de copias de respaldo que minimicen el riesgo de pérdida de datos ante cualquier fallo. Esta tarea consiste en Diseñar, implementación y mantener una estrategia de copias de seguridad eficaz que incluye definir el proceso más

conveniente teniendo en cuenta las características tecnológicas de la Institución. Es necesario realizar pruebas y asegurar que las copias de seguridad sean restaurables correctamente en todas las combinaciones incluidas en la estrategia de restauración. Se tendrán en cuenta los siguientes factores para diseñar esta estrategia: *Cuanto espacio físico requiere una copia completa de las bases de datos. * Con que frecuencia se harían copias completas y copias incrementales. * En qué momentos tiene el sistema menos actividad para la realización de las copias. * Restricciones de los recursos tecnológicos tales como hardware, espacio para almacenar los medios de copia de seguridad, seguridad física de los medios almacenados, etc. *En donde y como se prueban las copias realizadas. *Con que frecuencia se deben proteger copias sacándolas de las instalaciones físicas de la Institución. * Seguridad Son tareas del DBA con respecto a la seguridad:* Definir las políticas de acceso a los datos. * Gestionar los perfiles de usuario. B) **Disponibilidad - Asegurarse del mayor tiempo de encendido:** Disponibilidad El sistema de la Institución es de misión crítica y debe permanecer en línea 24x7: 24 horas, 7 días a la semana, las caídas del sistema representan traumatismos importantes para la institución en cuanto a la calidad y oportunidad del servicio. Por estas razones es función del DBA asegurar la mejor estrategia para garantizar la disponibilidad del sistema teniendo en cuenta las limitantes tecnológicas existentes. Actualmente la Institución no cuenta con sistemas redundantes de hardware de red o servidor, esto implica que si falla algún dispositivo de red o hardware crítico, se producirá irremediablemente la caída parcial o general del sistema. Las funciones a realizar en este sentido son: * Asegurar la mejor estrategia de disponibilidad 24x7 del sistema según las limitantes tecnológicas actuales. * Definir planes a corto, mediano y largo plazo teniendo en cuenta la curva costo/beneficio para mejorar las condiciones tecnológicas actuales en busca de asegurar la disponibilidad plena a prueba de fallos del sistema en modo 24x7. * Definir y socializar los procedimientos a llevar a cabo en caso de una caída del sistema por fuera de nuestro horario de atención. *Desempeño El desempeño se refiere al rendimiento y a los tiempos de respuesta de las aplicaciones que utilizan los diferentes usuarios, en este caso los aplicativos de Asclepius: Admisión, facturación, inventarios, contabilidad, Cartera, Tesorería, historia clínica, nómina etc. Con el tiempo se la base de datos crece, se agregan nuevos equipos y nuevos usuarios y deben mantenerse tiempos de respuesta satisfactorios. Periódicamente se debe revisar, ajustar y sintonizar la base de datos para garantizar el mejor rendimiento dentro de las limitantes tecnológicas existentes, dentro de las funciones para mantener y mejorar el desempeño se encuentra: * Definir y mantener una configuración óptima de los recursos de hardware en el servidor de datos del sistema para garantizar el mejor desempeño posible. * Optimización periódica de las consultas y las estadísticas de la base de datos para mejorar rendimiento. * Definir los horarios de mantenimiento y copia de seguridad de las bases de datos para evitar afectar el rendimiento del sistema en momentos críticos.7)Los servicios se efectuarán en horario laboral normal así: lunes a viernes (mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m.) y (tarde de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.). El software de reporte de incidentes funcionará las 24 horas del día, los 7 días de la semana, así que el reporte de incidentes puede ser en cualquier momento. 8) Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 9) Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 10)El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 11) Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 12) Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato. **SEPTIMA.- SUPERVISION:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** y/o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARAGRAFO:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor.

contratista de tal modificación. **OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El pago del valor a que se compromete la E.S.E., se imputara al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 896 del 2 de febrero de 2026, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **NOVENA.- GARANTIAS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.2 del Acuerdo de Junta Directiva No. 0003 de 2025 (Estatuto de Contratación y Resolución No. 242 de septiembre 18 de 2025 (Manual de contratación Vigente, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, no es obligatoria la exigencia de garantía, en la contratación que se pretende suscribir. **DECIMA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, asumirán de manera independiente todos los riesgos que se originen en razón del contrato. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que la otra parte vincule para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y, en consecuencia, no se genera entre las partes solidaridad de carácter laboral por las obligaciones que cada una de ellas adquiera respecto de sus empleados, colaboradores o dependientes o por cualquier tipo de responsabilidad laboral que hayan adquirido individual o colectivamente, directa o indirectamente, Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos laborales, por tanto, cada parte será el único empleador de los trabajadores o colaboradores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como la EPS, AFP, ARL, SENA, ICBF, quedando por tanto la otra parte exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato. Igualmente, cada una de las partes queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. No obstante, lo anterior, en caso de que una de las partes sea obligada, mediante condena judicial debidamente ejecutoriada, al pago solidario de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones de los mencionados dependientes asignados o de responsabilidad de la otra parte, la parte afectada podrá repetir dicho, pago en contra de la parte cuyo incumplimiento dio origen a la condena". **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El presente contrato se celebra en atención a la calidad de las partes y en tal virtud, ninguna de las partes podrá ceder total ni parcialmente su ejecución o los derechos y obligaciones a su cargo a persona natural o jurídica alguna, sin autorización previa y escrita de las demás partes. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación unilateral del contrato por las partes cumplidas, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de la parte incumplida. **DECIMA SEGUNDA.- PRINCIPIOS:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. **DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** la ESE podrá imponer sanciones pecuniarias sucesivas correspondientes al 2% del valor del contrato sin que la sumatoria total de la pena sobrepase el 10% del valor del contrato, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** La ESE podrá declarar la caducidad ante el incumplimiento grave por parte del contratista, siempre que dicho incumplimiento conlleve la parálisis del servicio público de salud, siempre respetando el debido proceso y mediante acto administrativo motivado. **DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas con ocasión del presente

contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales como son los de la conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible estas figuras se acudirá a la justicia ordinaria. **DECIMA SEXTA.- SUSPENSION:** La ejecución del presente contrato podrá suspenderse temporalmente de común acuerdo, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, para lo cual la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaborará el acta que deberán suscribir las partes donde conste la causa de la suspensión, la fecha en que se produce y las condiciones en que reiniciará su ejecución. El término de la suspensión no será, computable para efectos del plazo. **DECIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL.** A este contrato le son aplicables las causales excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral en los términos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad y la normatividad aplicable. **PARAGRAFO 1:** Este contrato terminará: 1. Por el vencimiento de su término de duración sin que sea prorrogado por las partes antes de la fecha prevista para su vencimiento. 2. Por el mutuo acuerdo de las partes.3. Cuando alguna de las partes se encuentre incursa en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar o convenir con la otra parte. 4. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes firmantes. 5. Cuando se incumplan gravemente las previsiones contenidas en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o se deje sin ejecutar, o se ejecute imperfecta o tardíamente cualquier deber u obligación que en ellas encuentre fundamento. 6. Por imposibilidad técnica o jurídica de alguna de las partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del contrato. 7. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. **PARAGRAFO 2:** Todas las modificaciones que se efectúen al contrato deberán constar por escrito y ser suscritas por las partes. **DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso de las garantías del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. **DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que ni ellas, ni sus representantes legales ni los miembros de sus órganos directivos se encuentran incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar o convenir entre sí, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés que les impida celebrar el presente contrato. **VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD**: Las partes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de las otras partes que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos, las partes convienen que toda información que reciban con ocasión del presente contrato se considera importante y confidencial y, por tanto, se abstendrán de divulgarla, transmitirla o utilizarla para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. **VIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio Previo; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; d) Pólizas y su respectiva aprobación, e) Los informes de seguimiento del contrato y las actas que se levanten; f) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente. EL CONTRATISTA

asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **VIGESIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA E.S.E. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **VIGESIMA CUARTA.- LEGALIZACION DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTO Y/O ESTAMPILLAS:** Los gastos de legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista. El contratista, deberá acreditar el pago de los impuestos municipales, Departamentales y los que requiera para su legalización. **VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato, el municipio de Soledad —Atlántico

Para constancia se firma en el municipio de Soledad- Atlántico, el día dos (02) del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE

NELSON ENRIQUE GARCIA PEREZ
Gerente

EL CONTRATISTA

ANGEL FABIAN COBA MARIANO
C.C. No. 72.018.097

Proyectó: Rosa Carmona – Abogada Oficina de Contratación
Aprobó: F. Colpas – Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE INICIO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	ARRIENDO DE LICENCIAS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCLEPIUS, QUE INCLUYE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD BASADO EN EL NUEVO MODELO Y RUTAS DE ATENCION SEGUN RES 3280, ASI COMO TAMBIEN LOS MODULOS DE FARMACIA, ALMACEN, INVENTARIO, GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD, OPTIMIZACION Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO.
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LURUACO ATLANTICO
NIT.	890103025-6
CONTRATISTA	ANGEL COBA MARIANO
CEDULA DE CIUDADANIA	No. 72018097
VALOR DEL CONTRATATO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000)
TERMINO DE EJECUCION	DEL 02 ENERO AL 31 MARZO DE 2026

En las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO, se reunieron la suscrita contratista **ANGEL COBA MARIANO y la Doctora NIRMA LUZ GUERRERO ALTAMAR** en su calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LURUACO ATLANTICO, para firmar el acta de Inicio de la correspondiente arriendo de licencias para la actualizacion del sistema de informacion ascleplus, que incluye la promocion y mantenimiento de la salud basado en el nuevo modelo y rutas de atencion segun res 3280, asi como tambien los modulos de farmacia, almacen, inventario, gestion administrativa y financiera, a fin de garantizar la calidad, optimizacion y continuidad en los procesos empresariales y obligaciones contenidas en la mencionada Orden de Prestación de Servicios.
Igualmente, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE LURUACO ATLANTICO, al tenor de lo previsto en las cláusulas contractuales cumplirá con sus obligaciones de contraprestación por los bienes o servicios que recibe en condiciones normales de la ejecución de la O.P.S. Este deberá concluir su plazo de ejecución teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000)**
2. **FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ MES VENCIDO UNA VEZ PRESENTE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS.**
3. **RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION DEL CONTRATO: NIRMA LUZ GUERRERO ALTAMAR o quien ella delegue.**

En esta acta, obra constancia de que el contratista y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO ATLANTICO cumplieron con todos los requisitos, para dar inicio a la ejecución de dicho contrato,
Para mayor constancia firmamos la presente acta a los 02 días del mes de enero de 2026

NIRMA LUZ GUERRERO ALTAMAR
Gerente E.S.E Hospital Local

ANGEL COBA MARIANO
Contratista

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° CPSP-AG-0075-2026

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO
NIT	890103025-6
REP. LEGAL:	NIRMA LUZ GUERRERO ALTAMAR
IDENTIFICACIÓN:	C.C N° 35.476.863
CONTRATISTA:	ANGEL COBA MARIANO
IDENTIFICACION:	72018097
OBJETO DEL CONTRATO:	ARRIENDO DE LICENCIAS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCLEPIUS, QUE INCLUYE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD BASADO EN EL NUEVO MODELO Y RUTAS DE ATENCION SEGUN RES 3280, ASI COMO TAMBIEN LOS MODULOS DE FARMACIA, ALMACEN, INVENTARIO, GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD, OPTIMIZACION Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000)
PLAZO	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026
MODALIDAD DEL CONTRATO	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
FECHA DE SUSCRIPCION	DOS (02) DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **NIRMA LUZ GUERRERO ALTAMAR**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **35.476.863** expedida en el municipio de **chía Cundinamarca**, quien actúa en el presente contrato en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO nit 890103025-6**, según Decreto **028 de 01 de Abril de 2024**, emanado de la Alcaldía Municipal de Luruaco (Atlántico) y quien para los efectos del presente contrato se denominará en adelante EL **CONTRATANTE**, y por otra parte **ANGEL COBA MARIANO** , mayor de edad, identificado(a) con a cédula de ciudadanía número 72018097 quien bajo juramento, que se entiende rendido con a firma del presente contrato, declare no encontrase incurso en ninguna de Las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, y quien para los efectos de este contrato se denominar EL CONTRATISTA, hemos celebrado el acuerdo contractual que se regirá por las disposiciones y normas jurídicas aplicables, numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de

1.993, en concordancia con la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, atendiendo al contenido de las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el gerente de la E.S.E. Elaboró el estudio y documentos previos para definir la necesidad de la contratación de prestación de servicios, objeto del presente contrato y en los que se establece la necesidad, conveniencia y oportunidad para su celebración.
2. La ley 100 de 1993 establece que los integrantes de SGSS deberán contar con sistemas de garantía de la calidad, como un conjunto de funciones, normas, requisitos y procedimientos indispensables para garantizar a los usuarios los mayores beneficios a costo razonables.
3. De igual manera, el ministerio de salud y protección social, mediante la promulgación de la resolución 4505 de 2012 y resolución 3280 de 2018, modificada por la resolución 0276 de 2019; establece las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y de obligatorio cumplimiento, adoptando las guías y lineamientos técnicos y operativos fijados para el desarrollo de los programas de promoción, atención y mantenimiento en salud, con enfoque a la operación y obligatoriedad de garantizar a la población las acciones e intervenciones constitutivas en el marco garantista de la prestación de los servicios de salud.
4. De otro lado, decreto 780 de 2016 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicio integrada por los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.
5. Bajo la premisa constitucional que la atención en salud es un servicio publico a cargo del estado, mediante el cual, se debe garantizar a todos los usuarios en general el libre y adecuado acceso al mismo, se ha visto en la necesidad de implementar nuevas estrategias técnicas y sistemática que permitan una oportuna y adecuada prestación del servicio conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad, tecnicidad, solidaridad y exclusividad.
6. Que por tal razón que se hace necesario llevar a cabo, licenciamiento e implementación de ADQUISICION TEMPORAL DE SOFTWARE CLINICO ASCLEPIUS PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO A LA SALUD institucional ASCLEPIUS según resolución 3280 del 2018, respecto de las necesidades plasmas en la sistematización de las historias clínicas digital para los servicios de promoción y mantenimiento de la salud en lo referente a cursos de vida de primera infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez; historias clínicas de control prenatal de acuerdo a la ruta integral materno perinatal; y

historia clínica de la planificación familiar; historias clínica de la citología; historia clínica de consulta externa; historia clínica de odontología; historia clínica de urgencia; historia clínica de psicología; historia clinica de nutrición y laboratorio intrahospitalario, apgar familiar, valoración mini mental, índice de bertel, Lawton Brody, linda fried, instrumento vale, chequeo audiológico, y demás instrumentos e insumos obligatorios y complementarios que requiera la historia clínica para brindar atención integral, tal como se describe en el anexo técnico de obligatorio cumplimiento a las EAPB y entes de control, así como de la gestión administrativa y gerencial dentro de la ESE como lo son. 256,1552,0273,2175,4005, RIPS,2193,030 y lo demás que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones administrativas y asistenciales de la ESE.

7. Que la actualización de software en el área financiera de nómina, e inventario de farmacia, contabilidad y presupuesto; a fin de mejorar la calidad de la prestación del servicio y dar cumplimiento a los criterios de habilitación y acreditación en salud como garantía de la calidad, que por ley; debe suministrarse a la comunidad con eficiencia y oportunidad.
8. Que para lo anterior se inició el trámite precontractual correspondiente.
9. Que el contratista presentó hoja de vida la cual satisfizo los requisitos de ley, adjudicándosele el presente contrato.
10. Que la selección del contrato se hizo mediante el proceso contratación directa.
11. Que el asesor de planeación certificó que la planta de personal no contaba con un funcionario para que desarrollara las tareas objeto de la presente contratación.

En consecuencia, de lo anterior, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA – OBJETO** ARRIENDO DE LICENCIAS PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ASCLEPIUS, QUE INCLUYE LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD BASADO EN EL NUEVO MODELO Y RUTAS DE ATENCION SEGUN RES 3280, ASI COMO TAMBIEN LOS MODULOS DE FARMACIA, ALMACEN, INVENTARIO, GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD, OPTIMIZACION Y CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS EMPRESARIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO;** en desarrollo del objeto de contrato EL CONTRATISTA las siguientes características y especificaciones técnicas:

En cumplimiento de objeto contractual, el contratista debe garantizar el servicio con las especificaciones técnicas citadas a continuación:

- **Requerimientos específicos en las historias clínicas de urgencias, consulta externa, odontología e hipertenso y diabético. Y adicionalmente capacitar acerca la actualización de las historias clínicas, consulta externa, odontología e hipertensión y diabéticos.**
- **Compra de historias clínicas de psicología y nutrición, para todos los centros.**

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

- **Actualizar el software financiero (contabilidad presupuesta) informes de circular 009 CHIP,2193.**

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato es hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026 **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($22.500.000) CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** este se realizara en pagos mensuales por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000) mes vencido, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado. LA ESE cancelará al **CONTRATISTA** el valor antes señalado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor que el Hospital asigne. Para efectos, de pago el contratista deberá presentar además de lo anterior, la constancia y/o informes correspondientes a la realización de las actividades propias del objeto contractual, la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL) y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato estará a cargo del **JEFE DE AREA** de la E.S.E. o quien haga sus veces, quien deberá velar por lo normado en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, entre ellos requerir al contratista cuando se presenten fallas en la prestación de servicios, prestar todo el apoyo que el contratista requiera para el adecuado desarrollo del objeto contractual, así mismo será el encargado de recibir los informes por parte del contratista, cualquier comunicación a que hubiere lugar y verificar el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social integral. **Parágrafo** 1: El supervisor podrá solicitar acompañamiento del coordinador o jefe de área para velar el cumplimiento del contrato por parte del contratista. Parágrafo 2: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la supervisión de otros y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y al contratista. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1)**Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Articulo 2.2.4.2.2.16., del decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2) Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 3) Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto. 4) Se le reconocerá al contratista gastos de transporte y demás, cuando tenga que desplazarse a otra ciudad durante la ejecución del

contrato con fines propios del cumplimiento del objeto contractual. 5) Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo. **CLAUSULA NOVENA GARANTIAS** De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. **CLAUSULA DECIMA: NATURALEZA JURÍDICA:** Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con los postulados rigen la función administrativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes al momento de su firma, para su ejecución se requiere del registro presupuestal el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LEGALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que toda la documentación para la legalización y cobro del valor del contrato son legales, por lo que asume toda responsabilidad que de dichos documentos se generen. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** la E.S.E en uso de las facultades exorbitantes otorgadas por la ley podrá en cualquier momento dar por terminado de manera unilateral el presente contrato de prestación de servicios sin que se genere indemnización alguna a favor del contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para que los efectos del plazo extintivo se computen el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO, el CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: – SUBCONTRATACIÓN:** Queda prohibida la subcontratación del presente contrato sin la previa autorización de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El CONTRATISTA autoriza a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las

multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO y El CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos; b) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; c) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA; d) Los informes de supervisión suscritos por el supervisor; f) Reglamento de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Luruaco. g) Todos los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes al caso, así como también lo establecido en el Reglamento de Contratación de la E.S.E. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO de reclamos, demandas, acciones legales que generen daños, perjuicios o lesiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/u omisiones y asumirá directamente la responsabilidad de los mismos. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a mantener absoluta confidencialidad de la información suministrada para el desarrollo de la labor contratada, por lo tanto, EL CONTRATISTA, no deberá sacar información de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE LURUACO usarla a su favor. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA LEGALIZACION DEL CONTRATO Y PAGO DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** El contratista para todos los efectos legales y la ejecución del presente contrato deberán presentar el volante de consignación del pago de los impuestos municipales,

Cra.: 20 No. 21 - 181
Tel.: 8749090
Cel.: 304 3577832
E-Mail.: hospital@ese-luruaco-atlantico.gov.co
eseluruaco@yahoo.es * Luruaco - Atlántico

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9430460
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2026 10:34:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	ESEPALMAR-2026-C105
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE FINANCIERO, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES, PARA LA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS

COLOMBIA, Palmar De Varela

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ANGEL COBA

COLOMBIA, Baranoa
Número de documento 72018097

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ANGEL FABIAN COBA MARIANO	BANCO AVVILLAS	Ahorros	803926000

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ANGEL FABIAN COBA MARIANO* ***Fecha de aprobación:*** *1/04/2026 11:17:12 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FANNY MARIA RUA BORJA* ***Fecha de aprobación:*** *1/04/2026 11:57:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	CONTRATACION ESE PALMAR DE VARELA
Proceso de Contratación	ESEPALMAR-2026-P105
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	16.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido	*(1/04/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 horas de tiempo transcurrido	*(1/04/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2027 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 30 días para terminar *(1/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9430460
Proveedor ANGEL FABIAN COBA MARIANO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 11 # 9 -134
Ubicación CO-ATL-08520 - Palmar De Varela
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Palmar De Varela
Dirección CALLE 11 # 9 -134
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1	CALLE 11 # 9 -134	COLOMBIA > Atlántico > Palmar De Varela

Bienes y servicios

1	CO1.PCCNTR.9430460
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	CONTRATACION ESE PALMAR	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

2	CO1.PCCNTR.9430460
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
16.000.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80131500	CONTRATACION ESE PALMAR	1,00	UN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
PROPUESTA DE SERVICIO	☑	☐
CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	☑	☐
RUT ACTUALIZADO	☑	☐
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES Y PARAFISCALES	☑	☐
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA	☑	☐
CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS(CONTRATOS EJECUTADOS)	☑	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA	☑	☐
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS	☑	☐

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
CAMARA DE COMERCIO ACTUALIZADA	02_Certificado_Camara de Comercio.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE BIENES Y RENTAS	12_BienesYRentas_PN 2026.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS(CONTRATOS EJECUTADOS)	Experiencia Contractual 2025.pdf	Detalle	No	☐
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES Y PARAFISCALES	03_Planilla de Salud.pdf	Detalle	No	☐
FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA	09_HOJA_VIDA_FUNCION ANGEL COBA 2025.pdf	Detalle	No	☐
FOTOCOPIA DE CEDULA	01_Cedula.pdf	Detalle	No	☐
PROPUESTA DE SERVICIO	2026_Propuesta de Alquiler de Software Financiero_Palmar_V4.pdf	Detalle	No	☐
RUT ACTUALIZADO	03_Rut_Angel_Actualizado_2026.pdf	Detalle	No	☐

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 2 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2026 11:17:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3. CONTRATO - SOFTWARE ASCLEPIUS.pdf	3. CONTRATO - SOFTWARE ASCLEPIUS.pdf	(detalle)
1. ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE.pdf	1. ESTUDIOS PREVIOS - SOFTWARE.pdf	(detalle)
ANTECEDENTES COBA_merged.pdf	ANTECEDENTES COBA_merged.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	FANNY MARIA RUA BOF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32869071	Guardar y notificar
Supervisor	FANNY MARIA RUA BOF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32869071	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	FANNY MARIA RUA BOF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	32869071	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	FANNY MARIA RUA BORJA	2 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2026 11:57:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FANNY MARIA RUA BORJA
Ordenador del Gasto	FANNY MARIA RUA BORJA	2 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2026 11:57:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FANNY MARIA RUA BORJA
Supervisor	FANNY MARIA RUA BORJA	2 horas de tiempo transcurrido *(1/04/2026 11:57:51 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	FANNY MARIA RUA BORJA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	16.000.000
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	16.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	165	CDP	No se ha iniciado		16.000.000 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

CONTRATO NUMERO	ESEPALMAR-2026-C105
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE SOFTWARE CON IMPLEMENTACION Y SOPORTE TECNICO.
CONTRATISTA	ANGEL FABIÁN COBA MARIANO.
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.018.097
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE FINANCIERO, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES, PARA LA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA.
DEPENDENCIA	Gerencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($16.000.000).
SUPERVISIÓN	Gerente.
CDP	165.

FANNY MARIA RUA BORJA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 32.869.071, quién actúa en su calidad de Gerente **DE LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Calle 11 No 9-134, sobre la Carretera oriental de Palmar de Varela (Atlántico), nombrada mediante Decreto 031 del 07 de marzo de 2024, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** Y **ANGEL FABIÁN COBA MARIANO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.018.097**,** quien para estos efectos se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.**, que se regirá por las siguientes clausula: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE FINANCIERO, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES, PARA LA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. HOSPITAL DE PALMAR DE VARELA.**

CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Tiene un plazo de ejecución desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECISEIS MILLONES PESOS M/L ($16.000.000),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2026, **CDP 165**. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: La **E.S.E.,** pagará de la siguiente forma: Pagos mensuales de conformidad a la factura y/o cuenta de cobro y atendiendo a los conceptos y valores propuestos en la oferta, previa presentación de informe, expedición del certificado a satisfacción de servicios emitidos por el Supervisor del contrato y demás requisitos exigidos para el pago, como certificación de pagos parafiscales y aquellos relativos al Sistema de Seguridad Social; Impuestos y/o estampillas a los que haya lugar.. **PARAGRAFO PRIMERO**: la **E.S.E.**, cancelara el valor del contrato, una vez que el contratista legalice el pago de impuestos departamentales y municipales, de acuerdo a lo establecido en los estatutos tributario departamental y el Decreto 081 del 26 de agosto de 2013, expedido por secretaria de salud. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato deberá: **OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Garantizar la calidad del servicio. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este último. 7) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 9) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás señaladas en la Constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad. 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. 13) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la

propuesta, en los pliegos y en el presente estudio previo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1) Implementar software financiero, de acuerdo con los módulos y submódulos, establecidos en las especificaciones técnicas y la propuesta presentada. 2) Cumplir con los estándares de seguridad informática y protección de datos. 3) Realizar registro de trazabilidad de las operaciones críticas realizadas en el sistema. 4) Garantizar que el sistema realice copias de seguridad automáticas y programadas en los servidores locales. 5) Definir procedimientos de recuperación ante desastres y respaldo en múltiples ubicaciones físicas de ser necesario. 6) Realizar soporte técnico correctivo y evolutivo de ser necesario. 7) Brindar acompañamiento y capacitación respecto de la correcta implementación y uso del software. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA** se compromete a: **1)** Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato**. 2)** Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. **3)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea del objeto del Contrato**. 4)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el **CONTRATISTA,** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** será ejercida por la **Gerente**, o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La **GERENCIA**, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá aportar para aprobación de la entidad garantía contractual a que contenga los siguientes amparos. **Cumplimiento** por valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más. **Calidad del Servicio** por valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la **ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA,** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en

Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. - **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contratoa persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA,** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA,** autoriza a **LA ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA ESE HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE,** será la

Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. **ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Palmar de Varela y el domicilio contractual es el Municipio de Palmar de Varela. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado conla firma y aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA E.S.E. HOSPITAL PALMAR DE VARELA**, y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre-ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **EL CONTRATISTA**, asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – EXCEPCIÓN FRENTE A LA LEY DE GARANTÍAS.** De acuerdo con el Estudio Previo de oportunidad, la E.S.E., determinó que la presente contratación, se encuentra exceptuada frente a las restricciones establecidas en la Ley de Garantías

E.S.E. Hospital Palmar de Varela



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 72018097

NOMBRES

ANGEL FABIAN COBA MARIANO

FECHA DE NACIMIENTO

07-01-1977

GRUPO SANGUÍNEO Y RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

24-07-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA MCPAL TTOyTTE GALAPA

IPS SALUD OCUPACIONAL E.R.S

NIT: 900587048

Centro Médico Los Ejecutivos local S-8 Cartagena - Bolívar - Tel: 6436742 - 3013495434

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR Y OCUPACIONALES



PACIENTE: ANGEL FABIAN COBA MARIANO

IDENTIFICACION: Cédula de ciudadanía 72018097

SEXO: Masculino

FECHA NACIMIENTO: 07/01/1977

EDAD: 49 AÑOS

BARRIO: LOMA FRESCA

DIRECCIÓN: CLL 20 N 14 - 20

TELÉFONO: 3145078621

EPS: SALUD TOTAL

ARL: POSITIVA

FONDO PENSIONES: COLFONDOS

EMPRESA: INDEPENDIENTE

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INDEPENDIENTE

Hacemos constar que hemos realizado evaluación médica ocupacional al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

EVALUACIÓN OCUPACIONAL REALIZADA

EXAMEN: INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CARGO: PROVEEDOR

LUGAR DE ATENCIÓN: BOLIVAR - CARTAGENA DE INDIAS

FECHA ATENCIÓN: 29/07/2026 **SALIDA:** 29/07/2026

ESTUDIOS REALIZADOS

- ☐ **ESPIROMETRÍA**
- ☐ **ELECTROCARDIOGRAMA**
- ☐ **TRABAJO EN ALTURA**
- ☐ **IMAGENOLOGÍAS**
- ☐ **OTROS**
- ☐ **VISIOMETRÍA**
- ☐ **QUÍMICA SANGUÍNEA**
- ☐ **PSA**
- ☐ **PARCIAL DE ORINA**
- ☐ **AUDIOMETRÍA**
- ☐ **CUADRO HEMÁTICO**
- ☐ **HB GLICOSILADA**
- ☐ **HEMOGRAMA**

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

- ☒ **1. APTO PARA EL TRABAJO DE: PROVEEDOR**
- ☐ **2. APTO CON RESTRICCIONES PARA: PROVEEDOR**
- ☐ **3. APLAZADO**
- ☐ **4. NO APTO**

Recomendaciones Específicas (SVE):

SVE: VISUAL,

Recomendaciones Generales:

Mantener un estilo de vida saludable. Realizar pausas activas durante la jornada laboral y buena higiene postural.

Recomendaciones de Salud Ocupacional:

- ☒ **USO DE EPP, CAPACITACIÓN**
- ☒ **REMISIÓN A EPS**
- ☐ **SEGUIR CON TRATAMIENTO**
- ☒ **REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA**
- ☒ **INGRESO A SVE**
- ☐ **REMISIÓN A ARL**
- ☐ **REASIGNACIÓN DE TAREAS**
- ☐ **DEJAR DE FUMAR**
- ☐ **REDUCIR ALCOHOL**
- ☒ **CONTROL DE PESO**

Remisiones:

OPTOMETRÍA - N/A - N/A

Dr. Reynaldo Vasquez Viana
Médico y Cirujano
ESP. en Salud Ocupacional
Universidad de Cartagena
R.M. 232/90 Lic. S.O. 1006

Dr. REYNALDO VASQUEZ VIANA
C.C 73.109.843
Firma, Sello y Licencia SO

Firma del Paciente
ANGEL FABIAN COBA MARIANO
CC: 72018097

Huella

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304989977

PIB
09:37:41

Bogotá DC, 19 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGEL FABIAN COBA MARIANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72018097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de octubre de 2026, a las 09:41:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72018097
Código de Verificación	720180972610190941 45

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:02 AM horas del 19/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72018097**

Apellidos y Nombres: **COBA MARIANO ANGEL FABIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/10/2026 09:55:57 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72018097** y Nombre: **ANGEL FABIAN COBA MARIANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149814024** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

El(la) suscrito(a) **Angel Fabián Coba Mariano** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **72.018.097** expedida en **Baranoa/Atlántico** , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de **Barranquilla**, el día **19** de **Octubre** de 2026.

Firma _____

Nombre **Angel Fabián Coba Mariano**

Cédula **72.018.097**

PÚBLICA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72018097 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/10/2026 11:34 AM

Código Verificación: **RS41FBYHUP**

Válida hasta: **19/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANGEL FABIAN COBA MARIANO identificado con CC. 72018097 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)		
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999995		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/02/22	**Fecha inicio contrato**	2025/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2025/08/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1941201 - Actividades de asociaciones profesionales, incluye actividades de: asociaciones de especialistas que participan
Estado afiliación	Inactiva		
Fecha retiro	2025/08/31	**Estado del contrato**	Retirado

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de octubre del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07102026A72018097C23556242.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026033001962

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72018097		COBA MARIANO ANGEL FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 20B # 14-20	BARANOA-ATLANTICO	8787642	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	680688884	9510611153	I	2026/10/23	2026/09/24	BANCOLOMBIA	0	$930,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0
1	CC 72018097	COBA ANGEL	231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$375,000	CCF06	30	$3,000,000	$60,000	14-23	30	$3,000,000	$15,700	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$375,000			$3,000,000	$60,000			$3,000,000	$15,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72018097		COBA MARIANO ANGEL FABIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 20B # 14-20	BARANOA-ATLANTICO	8787642	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-09	680688884	9510611153	I	2026/10/23	2026/09/24	BANCOLOMBIA	0	$930,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$480,000	$0					$0	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$15,700	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$15,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$60,000	$0					$0	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$60,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$375,000	$0					$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$375,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$930,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$480,000
$480,000
$15,700
$15,700
$60,000
$60,000
$375,000
$375,000
$930,700

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista S[illegible]

77010706028

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 07	31 - DIC 17	31 - DIC 27

APELLIDOS Y NOMBRES

COBA MARIANO
ANGEL FABIAN

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. HECTOR RODRIGUEZ ALVIRA — 04 ABR 94
COTE. DIM. No. 55 — FECHA EXP.

COPYRIGHT

Certificación Bancaria

Miércoles, 08 de enero de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANGEL FABIAN COBA MARIANO identificado(a) con CC 72018097, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	59535237187	2014-12-16	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141201774278

(415)7707212489984(8020) 000014120177427 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 0 1 8 0 9 7	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 0 1 8 0 9 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COBA	MARIANO	ANGEL	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Baranoa 0 7 8

41. Dirección principal
CL 20 B 14 20

42. Correo electrónico angcobam@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 4 5 0 7 8 6 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 5 0 7 3 0	6 2 0 1	2 0 1 5 0 5 2 9		6 2 0 9	4 7 4 1	3 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-27 / 03:11:17PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COBA MARIANO ANGEL FABIAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO